

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 15555** *Resolución de 15 de septiembre de 2021, del Consorcio Valencia 2007, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General presupuestaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden EHA/2043/2010 de 22 de julio, en cuanto al plazo, y la Resolución de 28 de mayo de 2012 de la Intervención General del Estado, en cuanto al contenido, se dispone la publicación de la información relativa a las Cuentas Anuales de Consorcio Valencia 2007 correspondientes al ejercicio 2019, que figura como anexo a la presente resolución, tanto en el «Boletín Oficial del Estado», como en la página web [www.lamarinadevalencia.com](http://www.lamarinadevalencia.com).

Valencia, 15 de septiembre de 2021.–El Director General del Consorcio Valencia 2007, Vicent Llorens Martí.

## ANEXO

## CONSORCIO VALENCIA 2007

Cuentas anuales

Ejercicio 2019

Memoria del ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2019

## BALANCE

ACTIVO	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	PASIVO	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>145.351.149,57</b>	<b>156.895.393,54</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>(348.401.788,61)</b>	<b>(329.332.281,73)</b>
Inmovilizado intangible ( Nota 4, 7)	63.174.500,43	67.120.705,10	Fondos propios ( Nota 10)	(369.695.835,87)	(351.420.857,06)
Aplicaciones informáticas	171.999,04	3.067,74	Capital	90.000.000,00	90.000.000,00
Otro inmovilizado intangible inmovilizado en curso y anticipos	62.980.448,59 22.052,800	67.117.637,36	Resultados de ejercicios anteriores	(444.420.857,06)	(399.412.533,57)
Inmovilizaciones materiales (Nota 4, 5)	71.635.180,09	80.102.132,11	Otras aportaciones de socios	3.000.000,000	3.000.000,000
Terrenos y construcciones	71.005.522,00	79.696.874,11	Resultado del ejercicio	(18.274.978,81)	(45.008.323,49)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	611.180,09	394.508,00	Ajustes por cambios de valor		
Inmovilizaciones en curso y anticipos	18.478,00	10.750,00	Subvenciones donaciones y legados (Nota 5)	21.294.047,26	22.088.575,33
Inmovilizaciones inmobiliarias (Nota 4, 6)	10.540.683,53	9.671.770,81	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>180.194.259,78</b>	<b>193.019.981,95</b>
Inversiones en construcciones	10.540.683,53	9.671.770,81	Provisiones a Largo Plazo		
Inversiones financieras a Largo Plazo	785,52	785,52	Deudas a Largo Plazo ( Nota 9.1, 9.d)	180.194.259,78	193.019.981,95
Otros activos financieros	785,52	785,52	Deudas con entidades de crédito	178.986.502,42	191.771.252,58
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.480.974,04</b>	<b>5.051.287,29</b>	Otros pasivos financieros	1.207.757,36	1.248.729,37
Deudores comerciales y otras ctas a cobrar (Nota9.b)	659.643,99	762.053,32	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>318.039.652,44</b>	<b>298.258.980,61</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	482.688,04	689.753,65	Provisiones ( Nota 9.h)	70.861.544,85	54.238.120,25
Deudores varios y personal	65.860,00	72.299,67	Deudas a corto plazo ( Nota 9.e)	234.845.659,15	230.591.142,63
Activos por impuesto corriente y otros con las admones	111.095,95		Deudas con entidades de crédito	74.973.985,79	84.943.067,78
Accionistas por desembolsos exigidos			Derivados de cobertura	0,00	0,00
Inversiones financieras a corto plazo ( Nota 8.c)	115.856,82	171.214,19	Otros pasivos financieros	159.871.673,36	145.648.074,85
Valores representativos de deudas			Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota9.f)	0,00	0,00
Derivados			Deudas con empresas del grupo y asociadas		
Otros activos financieros	115.856,82	171.214,19	Acreedores comerciales y otras ctas a pagar (Nota9.g)	11.530.549,57	12.880.101,33
Periodificaciones a corto	78.800,13	0,00	Proveedores	11.448.365,64	12.772.449,22
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.626.673,10	4.118.019,78	Otras deudas con administraciones públicas	55.875,43	50.597,19
			Anticipos de clientes y personal	26.308,50	57.054,92
			Periodificaciones a corto	801.898,87	549.616,40
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>149.832.123,61</b>	<b>161.946.680,83</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>149.832.123,61</b>	<b>161.946.680,83</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A ) OPERACIONES CONTINUADAS	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>7.413.896,77</b>	<b>7.252.050,05</b>
Explotación marinas: alquiler	3.654.849,68	3.419.477,70
Explotación espacios comerciales (bases-eventos-locales)	3.262.110,58	3.407.673,71
Otros	496.936,51	424.898,64
<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>829.528,07</b>	<b>844.528,07</b>
Subvenciones y donaciones de explotación incorporadas al rdo.	829.528,07	844.528,07
<b>Gastos de personal</b>	<b>-1.200.817,28</b>	<b>-1.129.092,13</b>
Sueldos, salarios y asimilados	-930.970,12	-880.625,96
Cargas sociales	-269.847,16	-248.466,17
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>-7.273.457,96</b>	<b>-6.436.302,52</b>
Servicios exteriores		
Arrendamientos y cánones	-1.359.133,26	-1.263.359,56
Reparaciones y conservación	-1.142.367,07	-1.258.100,52
Servicios profesionales indeps	-2.208.622,88	-1.676.091,09
Primas de seguros	-86.058,57	-83.281,83
Servicios bancarios y similares	-31.106,48	-26.495,22
Publicidad , propaganda y rr pp	-138.653,78	-188.436,70
Suministros	-1.163.769,42	-1.178.903,71
Otros servicios	-352.407,86	-423.819,79
Tributos	-565.308,97	-557.012,63
Otros gastos de gestión corriente y Perdida op. Comerciales	-226.029,67	219.198,53
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>-11.400.039,48</b>	<b>-11.396.931,22</b>
<b>Exceso provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Rtdos de inmovilizado</b>	<b>-832.293,82</b>	<b>-453.266,77</b>
<b>Rdos excepcionales</b>	<b>2.735.640,11</b>	<b>-26.244.888,52</b>
<b>A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-9.727.543,59</b>	<b>-37.563.903,04</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>471,96</b>	<b>16.105,32</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros	471,96	16.105,32
<b>Gastos financieros</b>	<b>-8.547.907,18</b>	<b>-7.460.525,77</b>
Por deudas con terceros	-8.547.907,18	-7.460.525,77
<b>Variación valor instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Instrumentos cobertura y otros	-	-
<b>A-2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-8.547.435,22</b>	<b>-7.444.420,45</b>
<b>A-3) RESULTADO ANTES IMPUESTOS</b>	<b>-18.274.978,81</b>	<b>-45.008.323,49</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>A-4) RESULTADO EJ. PROCED. DE OP. CONTINUADAS</b>	<b>-18.274.978,81</b>	<b>-45.008.323,49</b>
<b>A ) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
Rdo del ej. proc de op. Interrumpidas neto de imptos	-	-
<b>A-5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-18.274.978,81</b>	<b>-45.008.323,49</b>

El detalle aparece en la nota 13 de la Memoria

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
<b>Resultado del ejercicio antes impuestos</b>	<b>-18.274.978,81</b>	<b>-45.008.323,49</b>
<b>Ajustes al resultado</b>	<b>36.616.433,64</b>	<b>47.124.662,46</b>
Amortización inmovilizado	11.400.039,48	11.396.931,22
Variación provisiones	0,00	0,00
Imputación de subvenciones	-794.528,07	-794.528,07
Rdos por bajas y enajenaciones de inmovilizado	832.293,82	453.266,77
Ingresos financieros	-471,96	-16.105,32
Gastos financieros	8.547.907,18	7.460.525,77
Variación valor razonable instrumentos financieros	0,00	0,00
Otros ingresos y gastos	16.631.193,19	28.624.572,09
<b>Cambios en el capital circulante</b>	<b>-1.253.737,47</b>	<b>1.613.184,12</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar	103.958,73	-80.125,83
Otros activos corrientes	-111.095,95	87.712,48
Acreedores y otras cuentas a pagar	-1.251.878,49	1.595.330,76
Otros pasivos corrientes	5.278,24	10.266,71
Otros activos y pasivos no corrientes	0,00	0,00
<b>Otros flujos efectivo explotación</b>	<b>471,96</b>	<b>16.105,32</b>
Pagos de intereses	0,00	0,00
Cobros de intereses	471,96	16.105,32
Otros	0,00	0,00
<b>Total flujos act. explotación</b>	<b>17.088.189,32</b>	<b>3.745.628,41</b>
<b>B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>		
<b>Pagos por inversiones</b>	<b>-515.780,54</b>	<b>-1.086.140,20</b>
Inmovilizado intangible	-176.382,37	-846.425,46
Inmovilizado material	-339.398,16	-239.714,74
Inversiones Inmobiliarias	0,00	0,00
Otros activos financieros	0,00	0,00
<b>Cobros por desinversiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Otros activos financieros	0,00	0,00
<b>Total flujos act. inversión</b>	<b>-515.780,54</b>	<b>-1.086.140,20</b>
<b>C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>		
<b>Cobros y pagos por instr de patrimonio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Emisión de instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
Otras aportaciones de socios	0,00	0,00
<b>Cobros y pagos instr pasivo financiero</b>	<b>-17.063.755,46</b>	<b>-3.242.971,01</b>
Emisión	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
Otras deudas	0,00	0,00
Devolución o amortización	-17.063.755,46	-3.242.971,01
Deudas con entidades de crédito	-31.246.381,96	-2.511.019,88
Otras deudas	14.182.626,50	-731.951,13
<b>Total flujos act. financiación</b>	<b>-17.063.755,46</b>	<b>-3.242.971,01</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de tipos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL VARIACIÓN DE EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>-491.346,68</b>	<b>-583.482,80</b>
<b>Efectivo equivalentes a principio del ejercicio</b>	<b>4.118.019,78</b>	<b>4.701.502,58</b>
<b>Efectivo o equivalentes al final del ejercicio</b>	<b>3.626.673,10</b>	<b>4.118.019,78</b>

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

## A.- Estado de Ingresos y Gastos reconocidos

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
A) Resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias	-18.274.978,81	-45.008.323,49
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio</b>		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio	0,00	0,00
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	-794.528,07	-794.528,07
C) Total Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-794.528,07	-794.528,07
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b>-19.069.506,88</b>	<b>-45.802.851,56</b>

## B.- Estado de cambios en el patrimonio neto

	Capital escriturado	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados	Total
<b>A) Saldo ajustado, inicio del año 2018</b>	90.000.000,00	(378.310.725,20)	3.000.000,00	(21.101.808,37)	0,00	22.883.103,40	(283.529.430,17)
I. Total ingresos y gastos reconocidos				(45.008.323,49)		(794.528,07)	(45.802.851,56)
II. Operaciones con socios o propietarios							
Distribución de resultados y aplicación aportación socios		(21.101.808,37)		21.101.808,37			0,00
Otras operaciones con socios o propietarios							
III. Otras variaciones del patrimonio neto							
<b>B) Saldo final del año 2018</b>	90.000.000,00	(399.412.533,57)	3.000.000,00	(45.008.323,49)	0,00	22.088.575,33	(329.332.281,73)
I. Ajustes por cambios de criterio 2013							
II. Ajustes por errores 2013							
<b>C) Saldo ajustado, inicio del año 2019</b>	90.000.000,00	(399.412.533,57)	3.000.000,00	(45.008.323,49)	0,00	22.088.575,33	(329.332.281,73)
I. Total ingresos y gastos reconocidos				(18.274.978,81)		(794.528,07)	(19.069.506,88)
II. Operaciones con socios o propietarios							
Distribución de resultados y aplicación aportación socios		(45.008.323,49)		45.008.323,49			0,00
Otras operaciones con socios o propietarios							
III. Otras variaciones del patrimonio neto							
<b>D) Saldo final del año 2019</b>	90.000.000,00	(444.420.857,06)	3.000.000,00	(18.274.978,81)	0,00	21.294.047,26	(348.401.788,61)

## **NOTA 1. CONSTITUCION, ACTIVIDAD Y REGIMEN LEGAL DEL CONSORCIO**

### **a) Constitución y Domicilio Social**

El Consorcio Valencia 2007, en adelante el Consorcio, creado por el Convenio entre la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia, firmado el 1 de octubre de 2003, es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para la consecución de sus fines.

El Consorcio tiene su sede en la ciudad de Valencia y su domicilio social está situado en el Ayuntamiento de Valencia, sito en la Plaza del Ayuntamiento, 1.

### **b) Actividad**

Tras la designación de Valencia como ciudad Sede de la XXXII y XXXIII edición de la Copa del América, y decidida la pervivencia a largo plazo del Consorcio, sus fines quedan enmarcados dentro del objetivo global de autofinanciación, propiciada por la consecución de una rentabilidad suficiente de los recursos de todo tipo que utilice.

Los fines específicos del Consorcio, enunciados en los estatutos, son los siguientes:

- La adopción, ejecución y coordinación de cuantas actuaciones y medidas resulten necesarias para la explotación de las infraestructuras e instalaciones ejecutadas por el Consorcio Valencia 2007 con el objetivo de satisfacer el crédito que esta entidad contrajo para cumplir con las obligaciones del contrato de Ciudad anfitriona y sede de la 32ª edición de la Copa del América.
- La planificación, proyecto, ejecución y explotación, de cuantas obras infraestructuras e instalaciones considere conveniente llevar a cabo en el ámbito territorial de los espacios que por cualquier título le sean asignados para su gestión.
- La potenciación de los impactos económicos, culturales y de imagen, así como la promoción y fomento de actividades náuticas que, sin perjuicio de las economías externas que puedan y deban suponer para la Ciudad, la Comunidad Autónoma, y la Nación, redunden en una mejora del atractivo de las infraestructuras e instalaciones que van a ser objeto de explotación por el Consorcio Valencia 2007, y faciliten así la obtención de una rentabilidad suficiente del conjunto de sus actuaciones.

Esos fines se pretenden alcanzar mediante la nueva orientación estratégica presentada en marzo de 2017 basada en tres premisas:

1. La activación productiva de una gran infraestructura construida. La Marina de Valencia ha de acoger las actividades productivas más innovadoras y creativas, aprovechando la infraestructura existente y sirviendo como palanca de transformación de los Poblados Marítimos y la ciudad de Valencia.

2. La apropiación ciudadana del Port Vell de Valencia. La Marina de Valencia debe reconectarse de manera tanto simbólica como física con los Poblados Marítimos y la ciudad. La Marina de Valencia se convertirá en un espacio público lleno de vida, inclusivo, verde y accesible. La Marina de Valencia estará siempre abierta a la participación.

3. La sostenibilidad económica y gestión eficiente de un ente de desarrollo territorial. La Marina de Valencia debe actualizar el modelo de gestión para hacerlo eficiente y lograr la sostenibilidad económica del proyecto para no depender de las aportaciones de los entes consorciados; convirtiéndose en una agencia de desarrollo territorial. La activación productiva y los usos públicos se refuerzan mutuamente.

### **c) Régimen legal**

El Consorcio se rige por sus Estatutos y actúa sometido al ordenamiento jurídico privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las funciones de poder público que, en su caso, se les pudieran atribuir, en la celebración de contratos en los términos establecidos en sus Estatutos y en materia de patrimonio.

La contratación del Consorcio Valencia 2007 se rige por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público ( RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior

En el ejercicio 2013 se suscribieron los convenios administrativos entre el Consorcio y el Ayuntamiento de Valencia y entre el Consorcio y la Autoridad Portuaria para la puesta a disposición del Consorcio de los bienes integrantes de La Marina de València.

Para la cesión de bienes o espacios ya sean de dominio público o de carácter patrimonial se registrarán por la Ley 33/2003 Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En fecha 26 de mayo de 2014 el Consejo Rector de la entidad, visto el informe emitido por la Abogacía del Estado en fecha 14 de mayo, acordó la adscripción del Consorcio a la Administración General del Estado por aplicación de la Disposición Adicional Vigésima apartado 2 a) de la ley 30/1992 (ahora Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La gestión económica financiera corresponde al Director General del Consorcio Valencia 2007 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la entidad.

## NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### a) Imagen fiel

Las cuentas anuales están formadas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria compuesta por las notas 1 a 16 y se han preparado a partir de los registros contables del Consorcio, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consorcio así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo. Estas cuentas anuales serán sometidas con posterioridad a su Aprobación por el Consejo Rector.

### b) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales, el Consorcio ha aplicado los principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

Las cuentas anuales se han preparado considerando que la gestión del Consorcio tiene una duración ilimitada. Por tanto, la aplicación de los principios contables no va encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación, sin perjuicio de los aspectos señalados en la nota 16. La aplicación de este principio ha sido realizada atendiendo al carácter público de la Entidad, aunque para su mantenimiento y para la continuidad del normal desarrollo de sus actividades, es indispensable que el Consorcio siga obteniendo, mientras no pueda autofinanciarse, una financiación adecuada de los entes consorciados.

En este sentido, los Estatutos establecen que las Administraciones Públicas Consorciadas están obligadas a efectuar las aportaciones económicas suplementarias que sean necesarias para dotar al Consorcio de los recursos precisos para hacer frente a sus obligaciones.

### c) Comparación de la información

A efectos de comparación el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo del ejercicio incluyen las cifras correspondientes al ejercicio precedente.

### d) Moneda de presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

### e) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

Conforme al artículo 11j) de los Estatutos del Consorcio Valencia 2007 es competencia del Director General la presentación y propuesta de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, cuadro de financiación y, en su caso, la aplicación de resultados.



En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas. A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

### **NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO**

La propuesta de distribución de resultados que el Director General somete a la aprobación del Consejo Rector es la siguiente:

	Euros
<b><u>Bases de reparto:</u></b>	
Pérdidas y ganancias del ejercicio (Pérdida)	(18.274.978,81)
<b><u>Distribución a:</u></b>	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(18.274.978,81)

### **NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración aplicadas por el Consorcio en la preparación de las cuentas anuales han sido las siguientes:

#### **a) Inmovilizaciones intangibles**

- Las aplicaciones informáticas se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Bajo este concepto se incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos, así como los elaborados por el propio Consorcio, únicamente en los casos en que se prevé su utilización durante varios ejercicios. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones se imputan contablemente como gastos del ejercicio en que se incurren. Su amortización se realiza de forma lineal constante en tres años desde el momento en que se inicia el uso de la aplicación informática correspondiente.
- En virtud de los convenios suscritos con el Ayuntamiento de Valencia y con la Autoridad Portuaria de Valencia se reconoce en favor del Consorcio el derecho de uso de determinados inmuebles y suelo. El valor del derecho de uso de estos bienes se ha calculado en base a su coste de adquisición o en base a su valor actual. Su amortización se realiza de forma lineal en el plazo de vigencia de dichos convenios, 30 o 35 años. En el caso de inmuebles incluidos en los convenios que fueron a su vez construidos por el propio Consorcio su amortización se realiza en 25 años que es el plazo en el que se amortizan las construcciones del inmovilizado material del Consorcio.

- El resto de inmovilizado intangible se amortiza igualmente de forma lineal en el plazo de cinco años.

	Años de vida útil estimada
Aplicaciones informáticas	3
Derechos cesión Ayuntamiento	30
Derechos cesión APV	35
Derechos cesión inmuebles construidos por CV07	25
Resto inmovilizado intangible	5

### **b) Inmovilizaciones materiales**

El inmovilizado material se valora a su coste ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción que incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

El Consorcio amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal de acuerdo con los años de vida útil estimada. El detalle se incluye en el siguiente cuadro:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	25
Otras instalaciones	8
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	4

Los costes de ampliación, renovación o mejoras se registran como mayor valor del bien, sólo si incorporan un aumento de su capacidad productiva o un alargamiento de su vida útil. Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

### **c) Inversiones inmobiliarias**

Para las inversiones inmobiliarias se ha utilizado los mismos criterios que para el inmovilizado material.

### **d) Instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros han sido clasificados según el objetivo que tienen en la empresa en las siguientes clases: valores representativos de deuda y créditos, derivados y

otros. En función de la vida del instrumento se incluyen en el corto plazo (activo o pasivo corriente) o en el largo plazo (activo o pasivo no corriente).

A efectos de su valoración se han identificado las siguientes categorías:

Para los activos: préstamos y partidas a cobrar, valorados a valor razonable, activos financieros mantenidos para negociar, valorados a valor razonable y derivados de cobertura.

Para los pasivos: se ha identificado la categoría de débitos y partidas a pagar y derivados de coberturas y otros, valorados a valor razonable.

Las deudas se clasifican, a corto o largo plazo en función de su vencimiento, contado a partir de la fecha de las cuentas anuales; considerándose a corto plazo las inferiores a doce meses y a largo plazo las de vencimiento superior.

Las deudas no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por su valor neto realizable.

## **e) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Únicamente se contabilizan aquellos ingresos obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los gastos, con origen en el ejercicio o anteriores, se contabilizan tan pronto se tiene conocimiento de los mismos.

## **f) Provisiones y contingencias**

Riesgo de crédito: La empresa calcula una provisión ante el riesgo de crédito en función de los criterios de antigüedad y perfil de la deuda. Como norma general se dota el 100% del saldo total de aquellos clientes que mantienen deudas de más de un año de antigüedad y el 50% si tiene más de seis meses. No obstante, cuando el Consorcio es concededor de circunstancias particulares que afectan al cobro de determinada deuda, el deterioro se analiza individualizadamente.

Provisiones por otras obligaciones:

- i. Los intereses de demora que se devengan por el impago de las providencias de apremio emitidas por la AEAT y por la APV se han estimado en función de los criterios contenidos en las mismas providencias.
- ii. Las provisiones por las tasas y el IBI de los elementos integrantes de La Marina de València, se han estimado en función de las últimas liquidaciones recibidas de la APV por este concepto y la información disponible al cierre del ejercicio.
- iii. La provisión por costas o procedimientos en curso es la contenida en los documentos judiciales o reclamaciones.

**g) Gastos de personal**

La empresa no tiene compromisos por planes de pensiones, seguros, ni cualquier otra prestación que suponga una compensación económica a pagar con carácter diferido.

Los sueldos y salarios así como las cuotas a la seguridad social se imputan en función del devengo.

**h) Subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones de capital reconocidas con motivo de los convenios suscritos con el Ayuntamiento de Valencia y la Autoridad Portuaria de Valencia han sido valoradas siguiendo los mismos criterios que los activos con los que están asociados. Se imputarán como ingreso del ejercicio en proporción a la amortización efectuada en ese periodo para los activos correspondientes.

**i) Operaciones interrumpidas**

El Consorcio no ha calificado actividades interrumpidas durante el ejercicio 2019.

**NOTA 5. INMOVILIZACIONES MATERIALES**

El movimiento durante el ejercicio 2019 de las partidas de inmovilizado material, y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	31/12/2018	Adiciones	Bajas y traspasos	31/12/2019
Terrenos y construcciones	159.144.770,66	150.601,45	(5.209.244,25)	154.086.127,86
Am. Ac. Construcciones	(79.447.896,55)	(6.360.474,41)	2.727.765,10	(83.080.605,86)
Instal téc, mob y otro inm	7.526.362,98	305.862,76		7.832.225,74
Am. Ac. Inst tec, mob y otro inmov	(7.131.854,98)	(89.190,67)		(7.221.045,65)
Inmovilizado en curso	10.750,00	7.728,00		18.478,00
<b>Total Inmovilizado material neto</b>	<b>80.102.132,11</b>	<b>(5.985.472,87)</b>	<b>(2.481.479,15)</b>	<b>71.635.180,09</b>

Las adiciones del ejercicio, se corresponden con nuevos elementos de iluminación y señalización interior y exterior, arbolado, rampas, escalera, torretas y pantalanos instalados en el recinto. No han sido adquiridas mediante combinaciones de negocios, aportaciones no dinerarias, ni mejoras.

Las bajas corresponden a la demolición de las oficinas anexadas al edificio de Antiguo Varadero durante la celebración de la 32 Copa América. (nota 13).

Ha sido traspasado a inversiones inmobiliarias el elemento antigua estación marítima al haber sido iniciada su explotación comercial durante el ejercicio.

No hay inversiones situadas fuera del territorio español.

No se han producido inversiones en inmovilizado material adquiridas a empresas del grupo y asociadas.

El Consorcio tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos. Cuando los elementos son cedidos para su explotación por terceros, estos se obligan a suscribir las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de su uso y explotación.

El Consorcio tiene a cierre del ejercicio dentro de la partida de instalaciones técnicas y otro inmovilizado, bienes en uso y totalmente amortizados por importe de 7.001.371,68 euros.

La mayoría de los elementos registrados al 31 de diciembre de 2019 como "Terrenos y Construcciones" están incluidos en el convenio de cesión de uso suscrito con la Autoridad Portuaria de Valencia por un plazo de 35 años.

En relación al mencionado Convenio suscrito con la Autoridad Portuaria de Valencia y en virtud de lo establecido en su condición quinta apartado segundo, la APV procedió al reconocimiento de las obras ejecutadas por el Consorcio en los terrenos objeto de cesión haciendo especial mención a la circunstancia de que algunas de estas obras han sido modificadas o alteradas por la ejecución de otras obras superpuestas, realizadas por la misma Autoridad Portuaria o por el Ente Gestor de la Red de Transporte y Puertos de la Generalitat Valenciana (GTP). En este último caso con motivo del Gran Premio de Fórmula I. En base a la obligación asumida por las terceras partes de reintegrar estos bienes a las condiciones en que les fueron entregados, estos activos se mantienen valorados a su coste inicial total de construcción y se vienen amortizando conforme a lo establecido en las Normas de Valoración.

El 21 de octubre de 2016, la APV dio traslado del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 7 de octubre de 2016 relativo a la reclamación de los costes de reposición originados con motivo de la 32 America's Cup en Valencia. Tras determinadas actuaciones, exponiendo posiciones encontradas, con ánimo de evitar un conflicto litigioso, el Consejo Rector de este Consorcio aceptó el ofrecimiento de la APV para solicitar informe a la Abogacía del Estado en relación a este asunto. A tal efecto la Abogacía del Estado mediante informe de fecha 11 de julio de 2018 concluye que el Consorcio está obligado a satisfacer a la Autoridad Portuaria el coste de reposición de servicios derivado de la ejecución de determinadas infraestructuras, sin que le corresponda pronunciarse sobre si las infraestructuras y servicios por los que reclama la Autoridad Portuaria tengan esa calificación ni sobre la corrección de la cuantía reclamada.

En este sentido y a requerimiento del Consorcio a finales del ejercicio 2018 se recibió justificación documental respecto de las cantidades reclamadas. El Consorcio ha venido valorando la documentación recibida y planteando las matizaciones oportunas en cuanto a la calificación y cuantificación de las mismas.

En la sesión del Consejo Rector de 18 de diciembre de 2018 en atención a las diferentes cuestiones que suscitan las deudas entre este Consorcio y la Autoridad Portuaria, se acordó la creación de un grupo de trabajo de interlocución de las tres Administraciones Consorciadas para abordarlas conjuntamente.

Mientras se constituye el grupo de trabajo solicitado para emitir una valoración y a pesar de que este Consorcio no comparte los criterios de cálculo y reparto empleados por la APV, siguiendo el criterio de prudencia y transparencia, ya se provisionó el importe global de 23.294.312,02 euros hasta el desenlace de las actuaciones en curso, ajustándose en ese momento y en su caso, los importes correspondientes. Por su parte la APV ha continuado con el procedimiento de recaudación para el cobro de esa cantidad.

En el ejercicio 2017 el Consorcio requirió a los agentes intervinientes en la construcción del edificio Veles e Vents la realización de diferentes actuaciones relativas a la reparación y subsanación de diversas deficiencias constructivas detectadas, suscribiendo un acuerdo extrajudicial entre las partes implicadas para la ejecución de determinadas actuaciones para cumplimiento al inicial requerimiento del director general, Las actuaciones ya han finalizado al cierre del ejercicio.

#### **NOTA 6. INVERSIONES INMOBILIARIAS**

El detalle y movimiento de las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

	31/12/2018	Adiciones	Bajas y traspasos	31/12/2019
Inversiones en construcciones	19.506.813,59		3.535.077,60	23.041.891,19
Am. Ac. Inv en construcciones	(9.835.042,78)	(780.272,61)	(1.885.892,27)	(12.501.207,66)
<b>Total inversiones inmobiliaria neto</b>	<b>9.671.770,81</b>	<b>(780.272,61)</b>	<b>1.649.185,33</b>	<b>10.540.683,53</b>

Ha sido traspasado a inversiones inmobiliarias el elemento antigua estación marítima al haber sido iniciada su explotación comercial durante el ejercicio (nota 5 anterior)

La totalidad de los elementos registrados al 31 de diciembre de 2019 como Inversiones Inmobiliarias están incluidos en el convenio de cesión de uso suscrito con la Autoridad Portuaria de Valencia por un plazo de 35 años.

El Consorcio tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos. Cuando los elementos son cedidos para su explotación por terceros, estos se obligan a suscribir las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de su uso y explotación.

**NOTA 7. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

El movimiento durante el ejercicio 2019 de las partidas que componen el inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	31/12/2018	Adiciones	Bajas y traspasos	31/12/2019
Aplicaciones informáticas	97.476,48	177.362,76	(7.523,25)	267.315,99
Am. Ac. Aplic informáticas	(94.408,74)	(8.431,46)	7.523,25	(95.316,95)
Convenios cesión uso	110.558.857,18	54.302,95	(29.821,39)	110.583.338,74
Am. Ac. Conv cesion uso	(43.441.219,82)	(4.161.670,33)		(47.602.890,15)
Otro inm intangible y en curso	551.551,75			551.551,75
Am. Ac. Otro inm. intangible	(551.551,75)			(551.551,75)
Inmovilizado en curso y anticipos			22.052,80	22.052,80
<b>Total Inmovilizado intangible neto</b>	<b>67.120.705,10</b>	<b>-3.938.436,08</b>	<b>-7.768,59</b>	<b>63.174.500,43</b>

Durante el ejercicio no se ha generado internamente ningún activo intangible.

Las altas del ejercicio corresponden principalmente a la nueva aplicación de administración, sede electrónica y gestión y con las obras de rehabilitación del edificio denominado La Base. Se ha dado de baja las aplicaciones informáticas que han sido sustituidas y que ya estaban totalmente amortizadas.

Ninguno de los elementos ha sido adquirido mediante combinaciones de negocios o aportaciones no dinerarias.

A cierre del ejercicio dentro de la partida de inmovilizado intangible hay registrados elementos en uso y totalmente amortizados por valor de 637.529,99 euros.

Los bienes cedidos por la Autoridad Portuaria lo serán por el plazo de 35 años, mientras que el plazo de la puesta a disposición de los bienes propiedad del Ayuntamiento de Valencia será de 30 años.

En la sesión de la Junta Local del Ayuntamiento de Valencia de fecha 1 de marzo de 2019 fue aprobado el "Proyecto de intervención del Tinglado número dos del Puerto de Valencia". El mencionado proyecto contaba con la cofinanciación del PO FEDER 2014-2020 en el marco de las ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales para la protección, conservación o recuperación sobre bienes del patrimonio cultural valenciano. Para ello con fecha 4 de marzo de 2019 el Ayuntamiento requirió a este Consorcio para que se adoptaran las medidas oportunas para otorgar la disponibilidad de ese espacio.

Así en fecha 27 de marzo la Comisión Delegada del Consejo Rector de Consorcio acordó la cesión temporal de uso del Tinglado nº 2 para llevar a cabo las obras de rehabilitación expuestas.

El Consorcio tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los elementos de su inmovilizado intangible cuyo uso está cedido en virtud de los aludidos convenios de cesión, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos. Cuando los elementos son cedidos para su explotación por terceros, estos se obligan a suscribir las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de su uso y explotación.

## **NOTA 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

### **a) Clasificación y valoración**

Los activos financieros se han clasificado en función del papel que desempeñan dentro de la vida de la empresa.

Los cuadros adjuntos desglosan los activos financieros en las clases y categorías en que han sido agrupados. Se clasifican en el corto plazo aquellos cuyo vencimiento contado a partir de 31 de diciembre de 2019 es inferior a 12 meses y en el largo plazo, aquellos cuyo vencimiento es superior a 12 meses.

A corto plazo:

Clases Categorías	Valores representativos de deudas		Créditos , derivados y otros		TOTAL	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	4.286.317,09	4.880.073,10	4.286.317,09	4.880.073,10
Derivados de cobertura y otros			194.656,95	171.214,19	194.656,95	171.214,19
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.480.974,04</b>	<b>5.051.287,29</b>	<b>4.480.974,04</b>	<b>5.051.287,29</b>

A largo plazo:

Clases Categorías	Valores representativos de deudas		Créditos , derivados y otros		TOTAL	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Préstamos y partidas a cobrar			785,52	785,52	785,52	785,52
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>785,52</b>	<b>785,52</b>	<b>785,52</b>	<b>785,52</b>

### **b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

El detalle correspondiente a los deudores a 31 de diciembre de 2019, expresado en euros, es el siguiente:



Concepto	Saldos deudores
Cientes por prestaciones de servicios	482.688,04
Otros créditos con las Administraciones Públicas	111.095,95
Resto deudores	65.860,00
<b>Total</b>	<b>659.643,99</b>

### Cientes por prestación de servicios

El desglose del saldo de clientes por prestaciones de servicios es el siguiente:

- Clientes varios por arrendamiento de amarres en las dársenas deportivas 829.355,43 euros.
- Resto de los clientes por la cesión de uso de espacios e instalaciones objeto de explotación del Consorcio 373.011,13 euros
- Deterioro de valor de créditos comerciales por importe de -719.678,52 euros.

El Consorcio suscribió un Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en fecha 6 de junio de 2010, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de naturaleza pública de esta entidad.

En este sentido, el Consorcio ha establecido un procedimiento para el cobro de las deudas, conforme a lo previsto, en la Ley 58/2003 General Tributaria, RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables, que se inicia mediante la comunicación de liquidaciones en periodo voluntario, que de no ser atendidas en plazo y forma se trasladan a la AEAT para su recaudación ejecutiva en vía de apremio. Del saldo vivo a 31 de diciembre, 111.254,74 euros han sido trasladados a la AEAT para su cobro por esta vía.

Subsidiariamente en aquellos casos en que no es posible la aplicación del Convenio o la vía de apremio no alcanza los resultados esperados se está iniciando nuevas reclamaciones extrajudiciales y judiciales.

Durante el ejercicio SPTCV ha reclamado a través de la AEAT el cumplimiento de la Sentencia de fecha 18 de julio de 2016 (recurso 501/2015) que anulaba la Providencia de apremio emitida por este Consorcio para el cobro de la tasa girada con motivo de la celebración del GPF1 edición 2012. El Consorcio ha registrado los ajustes derivados de la misma.

### **c) Inversiones financieras a corto plazo**

En la fecha de cierre del ejercicio, la empresa había registrado en la partida otros activos financieros el importe de 115.856,82 euros correspondientes en su mayoría a determinadas cantidades ingresadas con motivo del embargo decretado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Valencia en la Orden de Ejecución de títulos no judiciales vinculada a la operación de crédito de Banco Santander y que a 31 de diciembre estaban pendientes de

aplicar al pago de deuda. (ver nota 9.c), el resto corresponde a fianzas constituidas por la entidad

## **NOTA 9. PASIVOS FINANCIEROS**

### **a) Clasificación y valoración**

Los pasivos financieros se han clasificado en función del papel que desempeñan dentro de la vida de la empresa.

Los cuadros siguientes desglosan los pasivos financieros en las clases y categorías en que han sido agrupados. Se clasifican en el corto plazo, aquellos cuyo vencimiento contado a partir de 31 de diciembre de 2019 es inferior a 12 meses y en el largo plazo, aquellos cuyo vencimiento es superior a 12 meses.

A corto plazo:

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Débitos y partidas a pagar	74.973.985,79	84.943.067,78	242.263.767,78	212.766.296,43	317.237.753,57	297.709.364,21
Derivados de cobertura y otros	0,00	0,00	801.898,87	549.616,40	801.898,87	549.616,40
<b>TOTAL</b>	<b>74.973.985,79</b>	<b>84.943.067,78</b>	<b>243.065.666,65</b>	<b>213.315.912,83</b>	<b>318.039.652,44</b>	<b>298.258.980,61</b>

A largo plazo:

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Débitos y partidas a pagar	178.986.502,42	191.771.252,58	1.207.757,36	1.248.729,37	180.194.259,78	193.019.981,95
Otros		0,00			0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>178.986.502,42</b>	<b>191.771.252,58</b>	<b>1.207.757,36</b>	<b>1.248.729,37</b>	<b>180.194.259,78</b>	<b>193.019.981,95</b>

### **b) Garantías recibidas**

Las garantías que hasta la fecha de cierre del ejercicio ha recibido el Consorcio en los distintos medios que admite la legislación (aval bancario, seguro caución o metálico) de las empresas adjudicatarias de las diferentes licitaciones realizadas, de acuerdo con el contenido de los distintos pliegos de bases para su contratación, asciende a 1.721.096,41

euros, de las cuales 676.114,32 euros han sido recibidas en efectivo y el resto mediante aval o seguro de caución.

Se encuentran registradas únicamente las recibidas en efectivo. En el pasivo corriente las correspondientes a contratos para un plazo inferior a 1 año y en el pasivo no corriente las vinculadas a contratos de plazo superior.

Concepto	Saldo acreedor
Garantías recibidas a corto plazo*	435.291,17
Garantías recibidas a largo plazo	240.823,70
<b>Total</b>	<b>676.114,87</b>

\*Incluye 31.700,00€ de garantías provisionales de concursos pendientes de devolución

### c) Préstamo ICO, derivado y póliza de crédito

El 6 de febrero de 2005 se suscribió una operación crediticia con el ICO de hasta 500 millones de euros con la finalidad de financiar las inversiones en infraestructuras vinculadas a la celebración de la Copa del América. La duración del contrato es de 25 años, con un tipo de interés del Euribor más un margen del 0,05% anual y con un aval otorgado por la Administración General del Estado en garantía de las obligaciones derivadas del crédito.

El 31 de diciembre de 2009 finalizó el plazo de disposición de fondos alcanzando un importe global de 319.618.754,21 euros. El reembolso del principal e intereses se estableció mediante 50 cuotas, pagaderas los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año. El vencimiento de la última cuota es el 15 de diciembre de 2034.

Como condición exigida en la referida operación crediticia del ICO, figuraba la obligación de suscribir un derivado de cobertura del tipo de interés. En tal sentido el Consorcio contrató en febrero de 2006 una operación de cobertura frente al riesgo de interés, procedente de la operación de crédito concertada con el ICO, a tipo de interés variable.

El Consorcio no ha podido hacer frente a ninguna de sus obligaciones derivadas de los referidos contratos de financiación.

Con referencia a las cuotas del crédito ICO la Dirección General del Tesoro, en su condición de avalista, ha hecho frente a las diecinueve primeras cuotas vencidas y no atendidas, constituyéndose en acreedor único ante el Consorcio respecto de estas cantidades. La Dirección General del Tesoro ha iniciado el procedimiento de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En este procedimiento el Consorcio ha venido recurriendo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana las providencias emitidas. El TEAR ha ordenado la suspensión de las mismas y ha decretado la anulación respecto de las más antiguas al considerar que no se puede dictar providencia de embargo ni despachar mandamiento de ejecución contra los bienes gestionados por el Consorcio. La AEAT, por su

parte, ha interpuesto recurso de alzada, que ha sido estimado por el TEAC anulando así las resoluciones impugnadas y confirmando las providencias de apremio. El Consorcio ha presentado los correspondientes recursos contencioso-administrativos ante la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, incluyendo pieza separada de suspensión. Para dar cumplimiento a la resolución inicial del TEAR, en noviembre de 2017 la AEAT procedió a realizar la anulación de las providencias correspondientes. El Consorcio manteniendo el criterio de prudencia no ha realizado ajuste alguno hasta no conocer el desenlace final del recurso de alzada motivo por el cual no procede hacer ajustes por estos conceptos.

Respecto a las cuotas más recientes este Consorcio mantiene el criterio anteriormente descrito recurriendo las providencias de apremio.

Con referencia a la operación de cobertura suscrita con el Banco de Santander, el Consorcio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Rector de 26 de abril de 2013, suscribió en agosto de 2013 una póliza de crédito con un límite de 9 millones de euros para hacer frente a las cantidades impagadas relacionadas con dicha operación de cobertura hasta noviembre de 2013. Los vencimientos de las cuotas del derivado posteriores a dicha fecha también resultaron impagados. Así mismo, en marzo de 2014 tuvo lugar el vencimiento de la referida póliza de crédito de 9 millones de euros y el Consorcio no pudo hacer frente a la misma.

Ante esta situación el Banco Santander inició en julio de 2014 procedimiento judicial de reclamación de cantidades por importe de 12 millones de euros (9 millones de principal más intereses y costas). Posteriormente en fecha 24 de noviembre, el Juzgado de 1ª Instancia Nº 7 de Valencia decretó el embargo de saldos bancarios del Consorcio, como parte del procedimiento iniciado por el Banco de Santander en reclamación de cantidades pendientes. El mencionado embargo alcanzó la cantidad de 4,9 millones de euros que se amplió posteriormente, mediante diversos decretos que incluían ciertas medidas tendentes a la mejora en la ejecución del pago de la deuda con el embargo de las rentas que este Consorcio perciba de determinados clientes.

Respecto de la operación principal en el mes de julio de 2014 el Banco Santander decretó el vencimiento anticipado con reclamación de pago del valor actual por importe de 53,3 millones de euros. Esta reclamación aparece reflejada en el pasivo corriente del Consorcio.

En marzo de 2017 Banco Santander remitió escrito a este Consorcio en el que le insta a que, satisfaga la deuda que mantiene por importe de 54.535.287,32 así como los intereses que se devengue hasta la fecha de su pago efectivo. De no ser así iniciará cuantas acciones legales resulten pertinentes y oportunas.

Posteriormente en abril de 2018, fue recibido Burofax de la entidad TCA ECDFII Investment S.a.r.l a fin de comunicar formalmente que Banco Santander S.A le había cedido los derechos derivados de los swaps suscritos entre Banco Santander y Consorcio Valencia 2007 así como la póliza de crédito suscrita en fecha 6 de agosto de 2013.

En el mismo escrito, se requiere formalmente al Consorcio Valencia 2007 para que proceda al cumplimiento de sus obligaciones legales contraídas en virtud de los contratos referidos y abone la cantidad de 60.694.068 de euros, más los intereses que se devenguen hasta la fecha del completo pago y finalmente se insta a la Dirección General del Consorcio para que

promueva la adopción de las medidas oportunas que permitan que el Consorcio afronte las mencionadas obligaciones.

Con el objeto de abordar la deuda contraída por el Consorcio con motivo del préstamo suscrito para financiar las inversiones en infraestructuras vinculadas a la celebración de la Copa del América y su cobertura, ya mencionados en los párrafos anteriores en la sesión del Consejo Rector celebrada el 18 de diciembre de 2018, la Administración General del Estado expresa su compromiso de asumir la deuda pendiente con el Instituto de Crédito Oficial, así como aquellas cuotas satisfechas por el Tesoro Público y reclamadas al Consorcio, tanto en vía administrativa como contencioso administrativa, impulsando los mecanismos legales pertinentes para el cumplimiento de tal decisión.

A tal fin se habilita la aplicación presupuestaria para que el Consorcio incluya la modificación que ello supondría en los presupuestos del 2019, al objeto de realizar la correspondiente enmienda. No siendo aprobados los presupuestos para el ejercicio 2019, no pudo materializarse la modificación propuesta.

Asimismo se manifestó el compromiso de asunción de la deuda por parte de las tres Administraciones consorciadas con la mercantil TCA ECDFII INVESTMENT S.A.R.L, de conformidad con los porcentajes establecidos en el artículo 14.2 de los Estatutos del Consorcio, Al cierre del ejercicio se habían iniciado los contactos para sustanciar este acuerdo.

#### **d) Deudas a largo plazo con entidades de crédito y otros pasivos financieros**

Las deudas a largo plazo con entidades de crédito que se reflejan en el balance al 31 de diciembre de 2019 corresponden íntegramente al principal adeudado del préstamo ICO descrito con vencimientos a largo plazo. Es decir, a partir del 1 de enero de 2021.

El importe correspondiente de las cuotas a liquidar por el crédito ICO en los próximos cinco ejercicios se ha calculado sobre el saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2.019 y asciende a 63.923.750,80 euros.

El resto de los pasivos se corresponde con la deuda pendiente, principal e intereses con la Autoridad Portuaria de Valencia, para la que ha sido concedido un aplazamiento, así como las fianzas recibidas en los diversos procedimientos tramitados por el Consorcio para periodos superiores 1 año.

#### **e) Deudas a corto plazo**

El detalle de las deudas a corto plazo se recoge en el cuadro adjunto:

Concepto	Saldo acreedor
Deudas con entidades de crédito	74.973.985,79
Otros pasivos financieros	159.871.673,36
<b>Total deudas a corto plazo</b>	<b>234.845.659,15</b>

### Deudas con entidades de crédito

En este epígrafe se recogen los siguientes conceptos:

- i. la deuda a corto plazo adeudada al ICO tanto por principal como intereses, por el préstamo suscrito en fecha 6 de septiembre de 2005 por un importe conjunto de 19.470.369,19 euros.
- ii. el importe reclamado por el Banco Santander con motivo de la declaración de vencimiento anticipado del derivado de cobertura por un total de 53.336.386,87 euros que comprende el valor liquidativo (49.368.000,00 euros) así como el resto de cuotas, intereses y demoras impagados.

Los intereses devengados por las operaciones reclamadas por TCA ( antes por el Banco de Santander) , punto ii) anterior, hasta el 31 de diciembre de 2019 por importe de 2.167.229,73 de euros. Este importe ha sido ajustado al cierre del ejercicio acorde con la información más actualizada.

### Otros pasivos financieros

Dentro del apartado de otros pasivos se incluye:

- i. la partida correspondiente a la ya mencionada deuda pendiente con la Dirección General del Tesoro que asciende a 157.812.034,65 euros (principal, intereses y recargos).
- ii. el importe pendiente de pago a Banco Santander por la póliza de crédito de 9 millones por los conceptos de principal e intereses por un total de 1.312.640,30 euros.
- iii. cantidades pendientes de pago al juzgado de los clientes cuyos créditos han sido alcanzados por el embargo en el expediente promovido por Banco Santander por importe de 78.053,23 euros.
- iv. El importe restante corresponde a fianzas y depósitos recibidos y proveedores de inmovilizado, 668.945,18 euros.

### **f) Deudas con empresas del grupo**

No hay deudas con empresas del grupo.

### **g) Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar**

La composición al cierre del ejercicio 2019 es la siguiente:

Concepto	Saldo acreedor
Acreedores por prestación de servicios	11.448.365,64
Otras deudas con Administraciones públicas	55.566,63
Anticipos de clientes y personal	26.617,30
<b>Total acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>11.530.549,57</b>

En la partida de Acreedores por prestación de servicios se encuentran registrados 10,51 millones de euros correspondientes a la Autoridad Portuaria de Valencia, que engloba diversos conceptos liquidados por la APV tales como tasas, impuesto de bienes inmuebles, intereses y recargos. Este importe en su mayoría ha sido recurrido por el Consorcio en algunos casos en voluntaria y en otros casos ya en vía de apremio. La ejecución de los procedimientos está siendo suspendida en tanto se dirime sobre el asunto.

En el mes de diciembre el TEAR notificó al Consorcio fallo decretando la anulación de determinadas liquidaciones por prescripción. El Consorcio ha realizado los ajustes contables correspondientes, dando de baja la deuda correspondiente a las mencionadas liquidaciones, si bien siguiendo el criterio de prudencia a la espera de conocer la firmeza de la sentencia, ha registrado una provisión por el mismo importe.

El Consorcio desde el ejercicio 2008 viene recurriendo las liquidaciones emitidas por la Autoridad Portuaria de Valencia en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles por entender que no estamos ante un supuesto de prestación de servicios comerciales por parte de la APV al Consorcio Valencia 2007. En consecuencia, la repercusión del Impuesto de Bienes Inmuebles no puede instrumentarse a través de la imposición de una tarifa portuaria, pues dicha repercusión no reúne los requisitos, ni se ajusta a las circunstancias requeridas en los artículos 246 y 247 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tampoco La repercusión del Impuesto de Bienes Inmuebles a nuestro entender procede instrumentarse a través de la imposición de una tasa portuaria como pretende la APV, pues, en sí misma, no constituye uno de los hechos impositivos sujetos a tasas, previstos en la normativa vigente. (Real Decreto Legislativo 2/2011 referido, Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). No obstante, siguiendo el criterio de prudencia, en tanto no se sustancie la totalidad de los procedimientos promovidos por este Consorcio tanto en vía Económico Administrativa como Contenciosa, este Consorcio viene registrando una provisión anual equivalente a la base imponible de las liquidaciones que se vienen girando por la APV.

Más concretamente, sobre las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles giradas por la APV correspondientes al periodo 2008-2015 el TEAR ha comunicado a este Consorcio los fallos de las REAS presentadas, por los que acuerda la inadmisión de las reclamaciones e insta a que las mismas se materialice ante el organismo que corresponda. El Consorcio ha presentado recursos de anulación ante estos fallos que han sido desestimados por el TEAR confirmando las resoluciones impugnadas. Con ello ha presentado recursos contencioso-administrativos ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Respecto a las liquidaciones relativas al IBI del 2016, 2017 y 2018 se han presentado los recursos de reposición y posteriormente las correspondientes Reclamaciones Económico Administrativas.

El saldo correspondiente a otras deudas con Administraciones Públicas se refiere a importes que se saldan a principios de 2019 (retenciones y Seguridad Social).

#### **h) Provisiones a corto plazo**

El saldo conjunto de las provisiones reflejadas asciende a 70.861.544,85 euros y el detalle aparece en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo acreedor
Provisión responsabilidades personal	52.150,77
Provision otras resposabiliades ( exp 813/2017)	148.847,00
Provisión GPF edición 2012	308.109,88
Provisiones por varios conceptos APV	40.974.913,51
Provisión por intereses demora providencias DGT	25.822.120,28
Provisión por varios conceptos TCA	3.555.403,41
<b>Total provisiones a corto plazo</b>	<b>70.861.544,85</b>

Tal y como se ha venido realizando en ejercicios anteriores el Consorcio ha continuado registrando los importes devengados con la Autoridad Portuaria por los diversos conceptos incluidos en el convenio suscrito y no liquidados adecuadamente al cierre del ejercicio (impuesto bienes inmuebles). Además siguiendo los criterios de prudencia y transparencia mantiene registrados los importes reclamados en concepto de costes de reposición con motivo de la celebración de la 32 Copa América y ha reclasificado, como se indica en el apartado 9g anterior, parte de la deuda hasta el final desenlace del fallo del TEAR que declara la anulación de determinadas liquidaciones .

Del mismo modo el Consorcio, al cierre del ejercicio, ha calculado y registrado los intereses de demora devengados (aunque no liquidados) por las providencias emitidas en el procedimiento de apremio iniciados por la Dirección General del Tesoro para el cobro de las cuotas que ha venido pagando del crédito ICO del cual es avalista, así como los devengados por las providencias emitidas por la APV para el cobro de las tasas vencidas no recurridas.

Se mantiene y ajusta la provisión por las reclamaciones de TCA ECDFII INVESTMENT S.A.R.L ( iniciadas por el Banco de Santander) en relación a la operación principal del derivado y la póliza de crédito asociada. (nota 9.c).

También durante el ejercicio se ha registrado las cantidades reclamadas por SPTCV en relación al cobro de la tasa de ocupación del GPF1 edición 2012 , así como las que se pudieran derivar del expdte 813/2017 promovido por Sicilcraft SRL para el cobro de



determinadas cantidades y del expdte 610/2019 de conflicto colectivo por la jornada horaria del personal del Consorcio.

### **NOTA 10. FONDOS PROPIOS**

El movimiento durante el ejercicio 2019 de los epígrafes referentes a fondos propios ha sido el siguiente:

	31.12.2018	Aportación de socios para compensar pérdidas	Distribución Resultado 2018	Resultado 2019	31.12.2019
Fondo social	90.000.000,00	--	--	--	90.000.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	(399.412.533,57)		(45.008.323,49)	--	(444.420.857,06)
Aportaciones entes consorciados para compensación de pérdidas	3.000.000,00	----	--	--	3.000.000,00
Pérdidas y ganancias	(45.008.323,49)		45.008.323,49	(18.274.978,81)	(18.274.978,81)
<b>Total</b>	<b>(351.420.857,06)</b>	<b>----</b>	<b>--</b>	<b>(18.274.978,81)</b>	<b>(369.695.835,87)</b>

El fondo social está constituido por las aportaciones patrimoniales de las tres Administraciones Públicas consorciadas, contribución destinada al pago del canon establecido en el contrato de Ciudad Anfitriona y Sede de la XXXII Copa del América.

En la fecha de cierre del ejercicio no hay desembolsos pendientes sobre aportaciones patrimoniales.

El 26 de enero de 2017 los entes consorciados fueron informados por la Comisión Europea de que había sido recibida una denuncia sobre posibles ayudas estatales al Consorcio Valencia 2007, requiriéndoles que aportaran las aclaraciones que consideraran procedente a fin de rebatir los argumentos planteados por el demandante. Dicha denuncia concluía inicialmente que dichas ayudas permitían al Consorcio Valencia 2007 situarse en una posición de dominio en la industria de las marinas deportivas. El Consorcio remitió a los entes consorciados informe identificando los hechos y motivos por los que dichas ayudas se consideran ajustadas a derecho y ha ido completando dicha información a requerimiento del Ministerio donde se coordinaba la contestación a los diversos requerimientos emitidos por la Dirección General de la Competencia ahondando en el expediente SA.46728(2016/FC) en relación a la "Presunta ayuda a Consorcio Valencia 2007". Asimismo el Consorcio ha colaborado en la elaboración del borrador soporte de la contestación que el Ministerio ha remitido al Tribunal.

En este sentido en la reunión del Consejo Rector de fecha 18 de diciembre de 2018 se acordó, como punto séptimo del orden del día, habilitar al Director General para que realizara los trámites encaminados a solicitar una reunión con la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea para abordar el referido expediente, conviniéndose, asimismo, que a

dicha reunión acudieran representantes de las tres administraciones consorciadas, que ya han sido designados. Al cierre del ejercicio el Consorcio junto con las tres administraciones estaban ultimando el expediente para cerrar una reunión.

En la sesión del Consejo Rector celebrada el 5 de marzo de 2019 en el apartado 7.2 se acordó que el importe correspondiente a la obra de mejora del espacio público contiguo al Tinglado Nº 2 será sufragado por la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia. Ambas Administraciones han iniciado los trámites necesarios para habilitar el crédito presupuestario a tal efecto, considerando la dilatación de los plazos del proceso participativo diseñado para ejecutarlo. El Ayuntamiento ya adoptó un acuerdo en este sentido, en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2019.

## **NOTA 11. SITUACIÓN FISCAL**

De acuerdo con la normativa vigente, las liquidaciones efectuadas por los distintos impuestos no adquieren carácter definitivo hasta que son revisadas por las autoridades fiscales o transcurra el plazo legal de prescripción de cuatro años.

Se encuentran abiertos a inspección fiscal los impuestos a los que el Consorcio está sujeto para los ejercicios no prescritos.

En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Consorcio presenta sus declaraciones con la consideración que las cuotas soportadas como consecuencia de las operaciones relacionadas con su actividad son objeto de devolución al término del periodo de liquidación. Esta interpretación fue confirmada por la Dirección General de Tributos el 6 de marzo de 2006 en la contestación a la consulta vinculante realizada por el Consorcio respecto al tratamiento de este impuesto.

## **NOTA 12. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio y concordantes que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

	2018	2019
	<b>Días</b>	
Periodo medio de pago a proveedores	21,24	21,93
Ratio de operaciones pagadas	26,31	24,03
Ratio operaciones pendientes de pago	15,3	16,48
	<b>Importe ( euros)</b>	
Total pagos realizados	6.722.814,52	6.593.972,77
Total pagos pendientes	543.124,50	423.233,94

Cabe señalar que dada la singular relación mantenida entre el Consorcio y la Autoridad Portuaria de Valencia, las operaciones entre ambos no han sido incluidas en el cuadro anterior.

El Consorcio Valencia 2007 está respetando su política de pago a proveedores adaptándose, en la medida de lo posible, a la referida Ley 15/2010 en la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **NOTA 13.INGRESOS Y GASTOS**

#### **a) Ingresos por explotación Marinas**

Recoge los ingresos derivados de la explotación de las dársenas deportivas, por el atraque de embarcaciones y servicios asociados dentro de La Marina de València.

#### **b) Explotación de espacios comerciales**

- *Ingresos por Autorización de uso de las bases*

Corresponde a los ingresos derivados de las autorizaciones de uso de las bases construidas con motivo de la celebración de la 32 Copa América a entidades relacionadas con las líneas estratégicas de la entidad para el desarrollo de sus actividades.

- *Concesionarios y /o autorizados*

Ingresos procedentes de la concesión mediante procedimiento abierto del uso de locales de restauración ubicados en diferentes puntos y edificios de La Marina de València.

Incluye también otros ingresos procedentes de las autorizaciones de uso de espacio para desarrollar servicios relacionados con las actividades náuticas y/o estratégicas así como gasolinera o paseos en barco.

- *Ingresos por eventos*

Proceden de la autorización de uso a terceros para la celebración de eventos de duración corta y determinada en los distintos espacios y edificaciones que integran La Marina de València. Incluye también los procedentes de localizaciones para reportajes publicitarios.

- *Ingresos por el aparcamiento*

Ingresos procedentes de la explotación del aparcamiento ubicado en los anexos del edificio Veles e Vents.

**c) Otros ingresos de explotación**

Se incluye en estas cuentas los conceptos no incluidos en los apartados anteriores como los de patrocinio en las actividades de la programación cultural permanente propia. También recoge algunos conceptos que habiendo sido soportados por la entidad son refacturados a terceros.

**d) Subvenciones y donaciones de explotación incorporadas al resultado**

Recoge la imputación al resultado del ejercicio de la parte correspondiente de las subvenciones reconocidas con motivo de la Concesión otorgada al Consorcio por la APV así como por el Ayuntamiento de Valencia.

Se incluye también la subvención concedida por la Consellería de Hacienda y modelo Económico de la Generalitat Valenciana para el proyecto "Seu " de José Sanleón, en La Base.

**e) Gastos de Personal**

El capítulo "gastos de personal" en su apartado cargas sociales incluye exclusivamente la seguridad social a cargo de la empresa, no habiéndose realizado aportaciones ni dotaciones para pensiones.

Al cierre del ejercicio se ha incluido una provisión en relación al resultado del Expediente Nº 610/2019 por conflicto colectivo que se instruye en el Juzgado de lo social Nº 12.

**f) Servicios exteriores**

El detalle de las partidas más relevantes se expone a continuación:

- *Arrendamientos y cánones*

Su saldo recoge fundamentalmente los cánones a abonar a la Autoridad Portuaria de Valencia en virtud del Convenio de cesión. El importe registrado en concepto de canon por la ocupación de los espacios cedidos, merced arrendaticia, tasas de embarcaciones deportivas y de recreo y de las tasas de ayudas a la navegación asciende a 1.301.836,40

euros, y el resto corresponde al alquiler de determinados elementos menores del consorcio por importe de 57.296,86 euros.

- *Reparaciones y conservación*

Esta partida recoge el mantenimiento de todo el recinto de La Marina de València. Las partidas más importantes corresponden al mantenimiento integral, al de sistemas, y al de la jardinería y en menor cuantía al mantenimiento de las instalaciones eléctricas, balizamiento y señalización. Además se incluyen las reparaciones en la marina deportiva y otros conceptos como, actuaciones y trabajos menores en los edificios y suministro de materiales para las mismas.

- *Servicios de profesionales independientes*

Destacan dentro de este epígrafe los gastos relativos a los servicios de limpieza y retirada de residuos de La Marina de València y los de vigilancia, seguridad y gestión de efectivo del aparcamiento. También incluye otros conceptos como los de Abogacía del Estado, estudios técnicos y asistencias asociados a las actuaciones del Consorcio y pequeños importes por conceptos diversos tales como traducciones, servicio de asesoría laboral, mediadores de seguros, apoyo a la gestión de cobro, producción de eventos propios (ciclo de conciertos). etc.

- *Primas de Seguros*

Esta partida está compuesta principalmente por los Seguros de Responsabilidad Civil General y Responsabilidad para operadores de marinas, suscritos por el Consorcio. El resto corresponde a las pólizas de daños materiales, a los seguros de las embarcaciones para las dársenas deportivas y el de responsabilidad de profesionales.

- *Publicidad, propaganda y relaciones públicas*

En el presente ejercicio se ha incluido en este apartado conceptos como el seguimiento de eventos, diseño de materiales gráficos y aplicación de marca, fotografía, videos, producción de elementos como banderolas, memorias, folletos, cartelería, vinilos, lonas, merchandising, uniformes para marinería... pago por dominios, gestión de la web y redes sociales.

- *Suministros*

Dentro de este epígrafe la partida más relevante corresponde al suministro eléctrico por importe de 862.617,10 euros, consumo de agua por importe de 272.368,21 euros y el resto recoge los gastos de gas, comunicaciones, etc. del recinto de los cuales es titular el Consorcio. Durante el ejercicio el Consorcio ha repercutido por estos conceptos a los concesionarios y usuarios 883.035,92 euros.

- *Resto otros servicios*

Se incluyen en este apartado partidas menores de la gestión habitual del Consorcio que no han sido registradas en otros apartados. Tal es el caso de suministros de papelería,

mensajería y taxis, desplazamientos, gastos de correos, publicación de anuncios en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia que suponen conjuntamente 178.245,64 euros, así como gastos en las marinas deportivas etc. por importe de 173.939,93 euros.

**g) Tributos**

En este epígrafe se ha incluido la estimación realizada por el concepto de Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de los edificios integrantes de la Marina de València para el ejercicio 2019 y otras tasas de menor cuantía.

**h) Otros gastos de gestión corriente y Perdida en operaciones comerciales**

En este apartado se recogen las dotaciones por insolvencias ya sean en firme o como una provisión de clientes estimada en función de los criterios definidos por la empresa en relación a la antigüedad y perfil de la deuda y la reversión en su caso.

También se recoge en su caso en esta partida, el exceso de otras provisiones realizadas en ejercicios precedentes

**i) Resultados de inmovilizado**

Corresponde a los elementos que durante el ejercicio el Consorcio ha dado de baja por retirada en ejecución de las previsiones contenidas en el plan para la Marina.

**j) Gastos financieros por deudas con terceros**

En este epígrafe se han registrado los siguientes conceptos:

- Intereses devengados durante el ejercicio por la operación contratada con el ICO, así como el coste del aval que garantiza la mencionada operación que ascienden conjuntamente a 259.792,28 euros.
- Intereses de demora que se pudieran devengar sobre las providencias de apremio emitidas por la DGT y no atendidas en periodo voluntario por importe de 4.701.499,50 euros.
- Intereses de demora que se ha estimado que ha generado la operación principal adeudada al Banco Santander por un importe de 2.674.339,60 euros.
- Intereses generados por el aplazamiento concedido por la Autoridad Portuaria así como los de demora que se pudieran devengar sobre las providencias de apremio emitidas por la APV y no atendidas en periodo voluntario correspondientes al presente ejercicio por importe conjunto de 912.275,80 euros.

## **k) Resultados excepcionales**

Como en ejercicios anteriores se ha incluido los recargos de apremio de las providencias dictadas por la Dirección General del Tesoro para el cobro de las cuotas atendidas y reclamadas a este Consorcio durante el ejercicio. Así como los recargos de apremio de las providencias dictadas por la Autoridad Portuaria de Valencia para el cobro de las tasas vencidas y no atendidas en periodo voluntario. Ambos conceptos por importe total de 8.485.865,43 euros.

Como se ha mencionado en las notas, 9.c y e y 9.g la entidad ha ajustado los saldos correspondientes a las cantidades reclamada por SPTCV en relación al GPF1 edición 2012 y por TCA en relación a la operación del derivado principal y la póliza de crédito asociada, ello ha supuesto en el primer caso el reconocimiento de un gasto por importe de 744.282,98 y un ingreso de 436.173,10 y en el segundo el reconocimiento de un gasto por importe de 1.005.716,56 y un ingreso de 12.654.578,30.

Del mismo modo como se indica en la nota 9g en relación a la Autoridad Portuaria de Valencia, se ha registrado un ingreso de 3.521.074,58 por las liquidaciones anuladas, si bien por prudencia, se ha registrado una provisión por el mismo importe en tanto no se conozca el desenlace final del procedimiento en curso y se ratifique la firmeza de la sentencia

Asimismo se ha registrado un gasto de 148.847,00€ ( nota 9h) por la responsabilidad final que pudiera corresponder a este consorcio por la reclamación de la mercantil Sicilcraft SRL por el cobro de determinadas cantidades sobre el edificio identificado como base nº 10.

El resto de los gastos por conceptos menores asciende conjuntamente a 9.191,60

También se ha incluido 38.792,28 euros por los ingresos derivados de intereses y sanciones, y recargos liquidados a los concesionarios por la gestión de las deudas en la vía de apremio.

## **NOTA 14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE**

El Consorcio Valencia 2007 ha ejecutado en ejercicios precedentes diversas infraestructuras en recinto portuario con el fin de atender los compromisos contractuales derivados de la celebración de la 32ª edición de la Américas Cup en la ciudad de Valencia. Entre las obras que se han desarrollado figura la nueva bocana para el acceso a la Dársena interior y el canal de conexión con el mar abierto.

Por otro lado también se ha desarrollado las actuaciones previstas en la Declaración de Impacto Ambiental (aprobada por Resolución de 30 de julio de 2004 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático) que consistían en la modificación o nueva ubicación de un emisario de pluviales y un aliviadero. Las obras finalmente ejecutadas fueron un depósito de tormentas y una nueva estación de bombeo que sustituya a la actual estación de bombeo del Cabañal.

En este sentido, el Consorcio Valencia 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Entidad de Saneamiento de Aguas de la Comunidad Valenciana firmaron el 22 de mayo de

2006 un Convenio de Colaboración para la financiación y ejecución de las obras de las mencionadas infraestructuras hidráulicas que ya están totalmente ejecutadas.

El detalle de estas obras registrado en nuestras cuentas a cierre del ejercicio aparece en el cuadro adjunto:

Elemento	Importe	Am Acumulada	Valor neto
Nueva estación bombeo, tubería de impulsión y depósito de tormentas	9.241.275,58	(4.170.409,99)	5.070.865,59
<b>Total</b>	<b>9.241.275,58</b>	<b>(4.170.409,99)</b>	<b>5.070.865,59</b>

Se registraron en el momento de su construcción en cuentas de inmovilizado material, atendiendo a la vida económica de las mismas si bien han sido reclasificados a cuentas de inmovilizado inmaterial por encontrarse en el ámbito de la cesión gratuita del Ayuntamiento al Consorcio.

Por otro lado, el Consorcio Valencia 2007 presta un servicio regular de recogida de residuos sólidos urbanos y además una recogida selectiva de papel y cartón, envases ligeros, enseres, voluminosos y vidrio. Asimismo, cuenta con un servicio de recogida y gestión de residuos peligrosos, orientado especialmente a los residuos peligrosos que generan las embarcaciones de recreo amarradas en las marinas, a tenor de lo dispuesto en los convenios Marpol y demás legislación en vigor.

Para estos cometidos, el Consorcio ofrece a los usuarios unos puntos limpios ubicados en las zonas conocidas como Marina Norte, Marina Sur y Pantalán Central en los que, de una manera organizada, se recogen y depositan temporalmente los residuos peligrosos generados por las embarcaciones.

La maquinaria utilizada, tanto en la recogida y gestión de residuos como en la limpieza de exteriores, cumple con toda la normativa medioambiental vigente y la empresa que presta el servicio es poseedora de certificaciones de sistemas de gestión de calidad ISO 9001 y de gestión medioambiental ISO 14001.

#### **NOTA 15. OTRA INFORMACIÓN**

##### **a) Personal y remuneraciones y otras prestaciones a consejeros**

La plantilla media durante el ejercicio, distribuida por sexos y titulaciones profesionales, ha sido la siguiente:



	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	2,00		<b>2,00</b>
Otros directivos, técnicos y similar	4,45	5,19	<b>9,65</b>
Administrativos auxiliares	2,95	4,85	<b>7,80</b>
Otro personal *	6,64	1,26	<b>7,90</b>
<b>Total</b>	<b>16,05</b>	<b>11,29</b>	<b>27,34</b>

\*Incluye un trabajador con minusvalía igual o superior al 33%.

Incluye 0,26 por los sustitutos que han cubierto algunas bajas durante el ejercicio.

Las retribuciones del personal de alta dirección durante el ejercicio han sido:

Concepto	Importe
Conceptos salariales	161.910,80
Dietas	7.896,06

**b) La composición del Consejo Rector de la entidad a 31 de diciembre es la siguiente:**

Ente Consorciado	Hombres	Mujeres	Total
Administración central	2	3	<b>5</b>
Administración autonómica	3	2	<b>5</b>
Administración local	2	3	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>15</b>

Los miembros del Consejo Rector no han percibido remuneración alguna durante el ejercicio por el desempeño de sus funciones.

Los miembros del Consejo Rector no perciben dietas, ni durante el ejercicio se les han concedido créditos ni anticipos. Asimismo, no existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros antiguos o actuales del Consejo Rector.

**NOTA 16. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

1. En fecha 28 de enero tuvo lugar el acto de juicio del expediente 610/2019 del Juzgado Social nº 12 por demanda de conflicto colectivo en relación a los trabajadores con jornada de 40 horas semanales, cuya sentencia fue dictada el 19 de febrero estimando la demanda y condenando al Consorcio a aplicar desde el 1 de enero de 2019 la jornada de trabajo computándola en cuantía anual, que suponga de media una jornada de 37,5 horas semanales sin disminución salarial. El Consorcio ha procedido a ejecutar el fallo en los términos dispuestos en la Sentencia.

2. En fecha 27 de enero y 24 de febrero se mantuvieron sendas reuniones entre los representantes del Consorcio, de las tres Administraciones Consorciadas y de TCA ECD FII INVESTMENT S.A.R.L en las que se ha ido debatiendo las bases para la liquidación de la deuda reclamada por esta última.
3. El 13 de febrero tuvo lugar en Bruselas una reunión en relación al expediente SA.46728 (2016/FC) sobre la "Presunta ayuda a Consorcio Valencia 2007", en la que participaron representantes del Consorcio y de las administraciones consorciadas, donde se instó al Consorcio a plantear su estrategia futura dentro del ámbito de las actividades de interés público. Se está trabajando para presentar el plan de acción que garantice esta orientación.
4. Con posterioridad al cierre del ejercicio, en relación a los costes de reposición reclamados por la Autoridad Portuaria a este Consorcio, se ha estado elaborado un nuevo análisis e informe que ha sido remitido a la Autoridad Portuaria
5. En fecha 26 de febrero ha sido firmada el acta de entrega del "Proyecto de intervención del Tinglado número dos del Puerto de Valencia", a partir de la cual se procederá a la devolución al Consorcio del espacio cedido con este propósito.( nota 7)
6. En fecha 2 de abril, la AEAT ha dado traslado a este Consorcio, del escrito presentado por STPCV solicitando que se diera cumplimiento por parte de la Agencia a la sentencia de la Audiencia Nacional ( nota 8b ) y, en consecuencia, se anulase la providencia de apremio y la diligencia de embargo y ,por tanto, se levante el embargo del importe reconocido de la devolución derivada de la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011 y se proceda al pago de la misma, más los intereses de demora correspondientes. En el escrito la AEAT requiere al Consorcio para que informe sobre las actuaciones realizadas en relación a la referida Sentencia.

En este sentido el Consorcio ha redactado y remitido a SPTCV un acuerdo extrajudicial cuya suscripción de cumplimiento a la sentencia de satisfacción por ambas partes. El 31 de mayo el Consorcio ha informado a la Agencia sobre estas negociaciones que continúan en curso a la firma del presente documento.

7. El día 14 de marzo se publicó Real Decreto 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El día 23 de marzo se anunció su extensión hasta el 11 de abril de 2020, cuyas sucesivas prórrogas se han extendido hasta el 21 de junio. Dicha crisis afectará a la gestión operativa del Consorcio Valencia 2007 durante el resto del año y a los resultados previstos del ejercicio con una substancial reducción de ingresos (eventos, amarres y concesionarios) y la necesidad de asumir gastos extraordinarios ligados al refuerzo de la seguridad, a tareas de limpieza y desinfección y a otros no previstos. Tanto la reducción de los ingresos como la cuantía de gastos extraordinarios son, en estos momentos, difíciles de cuantificar.

En la fecha de emisión de esta memoria, respecto al compromiso de asunción de la deuda (nota 9 c) cabe señalar que fue incluida en la propuesta de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020,

Hasta ahora, si bien este Consorcio no tenía capacidad para hacer frente a todas sus obligaciones de pago, con los ingresos procedentes de su actividad y las aportaciones patrimoniales de los entes consorciados sí que podía mantener al día los pagos corrientes (nominas, seguros sociales, proveedores, impuestos,...) lo que le ha permitido continuar con la gestión del recinto. En cambio, los vencimientos de deudas de naturaleza financiera así como las mantenidas con la Autoridad Portuaria de Valencia no han sido satisfechos.

## **FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES**

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, D. Vicent Llorens Martí, Director General del CONSORCIO VALENCIA 2007, formula las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria) de la Entidad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, declara firmados los citados documentos, mediante la suscripción del presente folio anexo a las Cuentas Anuales, que se extienden en las páginas números 1 a la 35 .

Valencia, 26 de junio de 2.020

D. Vicent Llorens Martí  
Director General  
Consortio Valencia 2007

**CONSORCIO VALENCIA 2007**  
**Auditoría de cuentas ejercicio 2019**  
**Plan IGAE AUDITORIA PÚBLICA 2020**  
**Código AUDInet 2020/385**  
**Intervención Territorial en Valencia**

## ÍNDICE

- I. **OPINIÓN FAVORABLE .**
- II. **FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN .**
- III. **INCERTIDUMBRE MATERIAL SOBRE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO.**
- IV. **CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA .**
- V. **OTRA INFORMACIÓN: Informe de gestión e informe del artículo 129.3 de la LGP .**
- VI. **RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES .**
- VII. **RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES .**

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Consejo Rector del CONSORCIO VALENCIA 2007.

### I.- Opinión favorable

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Valencia 2007, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## II.- Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad Consorcio Valencia 2007 de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **III.- Incertidumbre material sobre empresa en funcionamiento**

La Nota 10 de la memoria de las cuentas anuales, contiene información sobre la disminución sostenida del patrimonio neto, con unos fondos propios negativos en el ejercicio 2019 de 369,6 millones de euros. Según consta en la Nota 9, el Consorcio no puede hacer frente a unos pasivos financieros generados por operaciones financieras suscritas para financiar las inversiones en infraestructuras vinculadas a la celebración de la Copa de América, siendo significativa la deuda generada como consecuencia del préstamo con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y la deuda con TCA ECFII INVESTMENT S.A.R.L.

En el Consejo Rector celebrado el 18 de diciembre de 2018, la Administración General del Estado asume el compromiso de asumir la deuda pendiente generada como consecuencia del préstamo con el ICO. Así mismo, se manifiesta el compromiso de las tres administraciones consorciadas de asumir la deuda con la mercantil TCA ECFII INVESTMENT S.A.R.L. Sin embargo, no habiéndose aprobado los presupuestos generales del Estado para 2019, no se han materializado los compromisos referidos.

Dicha circunstancia indica una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada por esta cuestión.



#### **IV.- Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Según se indica en la Nota 5 de la memoria, se encuentra en discusión la valoración de los costes de reposición de servicios derivados de la ejecución de determinadas infraestructuras ejecutadas por la Autoridad Portuaria de Valencia, y valoradas en 23.294 miles de euros, sin incluir el IVA. El Consorcio tiene provisionado un importe de 28.932 miles de euros que incluye el principal, IVA excluido, más el recargo de apremio. Las pruebas realizadas han consistido en la revisión mediante procedimientos sustantivos de la justificación documental emitida por la Autoridad Portuaria, Actas del Consejo Rector y confirmaciones externas e indagaciones ante los servicios técnicos y ante la dirección de la entidad auditada.

## **V.- Otra información: Informe de gestión e informe del artículo 129.3 de la LGP**

La otra información consiste en el informe de gestión del ejercicio 2019 y en el informe del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello. Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

## **VI.-Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales**

El Director General del Consorcio es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad/fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director General del Consorcio es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## **VII.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director General del Consorcio del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Director General del Consorcio en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe ha sido firmado electrónicamente en Valencia, con fecha 14 de julio de 2020 por la Interventora Territorial de Valencia, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.